



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C.
Correo electrónico: cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 de junio de 2020
Oficio No. 20-0934

Señor (A)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
ZONA RESPECTIVA

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 11001400300120190071100 de
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A –
BBVA COLOMBIA- NIT. 860.000.020-1 contra LIDIA NEYFFY
AREVALO MOGOLLON CC. 52.122.924

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que mediante
providencia de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020),
proferida dentro del proceso de la referencia, se decretó la cancelación del
embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-
980499, de propiedad de la parte demandada enunciada en la referencia.

Por lo anterior sírvase cancelar el oficio No. 19-2676 de fecha veinte (20)
de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Agradezco su especial colaboración con el Juzgado.

YCAI


ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario
Secretaría